

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 24 DE MAYO DE 2022.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 13:00 horas del día 24 de mayo de 2022, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D^a Sheila Daroca Narro y D^a M^a Pilar Medrano Sufrategui y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Alberto Torres de Haro, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 2 de mayo de 2022, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la sesión de 2 de mayo de 2022, aprobadas por la Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN 9/05/2022:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
AGROIREGUA, S.L.	199	205,92
ALTERNATIVA 4, S.L.	2022-223	400,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	2022-222	1.249,60
ÁLVARO CORRAL GARCÍA	19/2022	3.384,98
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, S.L.	98/22	312,49
BEGOÑA RUÍZ SANTAMARÍA	V22/1871	67,53
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	22380422RA	6.734,30
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	2022060422ABI	5.005,07
DIEGO FERNANDO VALENCIA SÁNCHEZ	22F0102	487,53
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	2204778	530,81
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	107/A/2022	3.932,50
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	68/A/2022	204,97
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220419010003735	1.228,22
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220428010024871	279,34
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220428010211863	27,37
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220428010211864	32,10
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220428010211865	913,62
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220428010211866	20,83
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220428010211867	1.214,15
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220428010211868	1.668,85
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220428010211869	12,78
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220428010211893	1.065,44

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220428010211894	18,15
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2022104	1.076,90
M ^ª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2022/8	1.481,04
NATURGY IBERIA, S.A.	FE22321384973463	82,10
NATURGY IBERIA, S.A.	FE22321384992054	2.105,87
PINTURAS MATIAS JADRAQUE, S.L.	22/2/2558	197,23
RIOJALIMP, S.L.	FA 106993	505,73
SALTOKI RIOJA, S.A.	17476	93,02
SERIGARCÍA HNOS, S.C.	2 000127	124,05
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6V70101166	316,42
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6V70101167	118,94
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-E2U1-086229	6,05
IMPORTE TOTAL :		35.103,90

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1.- JESÚS RODRÍGUEZ PADILLA (67/2022), para realización urgente de obras de “Reparación del muro de contención posterior de la finca, que formaliza el límite norte con el vial público”, en Plaza de San Martín nº 3, finca afectada por una fuga de agua en las redes de los servicios municipales. No se presenta presupuesto de ejecución material.

- Al finalizar los trabajos se presentará en este Ayuntamiento la correspondiente liquidación de las obras realizadas, al objeto de proceder a la correcta liquidación del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras y de la Tasa correspondiente.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.

2.- TOUFIK DODOUCH ZAMRAOUI (73/2022), para “Renovación de la puerta de acceso a la finca, así como enfoscado de la fachada en una superficie de 8,00 x 1,50 mts.”, en calle Tras la Iglesia nº 29, previo pago de 25,20 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 900,00 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un **total de 40,20 €**.

- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a acabados, materiales y colores a usar en las fachadas.

- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a acabados, materiales y colores a usar en los huecos respecto a carpintería y cerrajería.
- Para el montaje y desmontaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de ocupación de dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada , dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.

3.- ESTEFANÍA BLASCO BUJANDA (74/2022), para “Recolocar tejavana con cubierta desmontable de cañizo”, en Polígono 23 Parcela 360, previo pago de 9,80 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 350,00 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 44,80 €**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada , dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.

4.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

4.1.- SOLICITUD DE D^a NATIVIDAD C. RODRÍGUEZ GARCÍA (77/2022).-

Vista la solicitud de D^a Natividad C. Rodríguez García, para la prórroga de concesión del Nicho nº 132 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 132, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00** €.

4.2.- SOLICITUD DE D^a M^a LUZ CERROLAZA HURTADO (83/2022).-

Vista la solicitud de D^a María Luz Cerrolaza Hurtado, para la prórroga de concesión del Nicho nº 68 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 68, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00** €.

5.- EXP. 79/2022. SOLICITUD DE TARJETAS DE ARMAS DE 4^a CATEGORÍA TIPO B.-

Vista la solicitud formulada por Pedro Luis Puelles Randez, con DNI ***927***, para el registro y concesión de tarjeta de armas de 4^a categoría, tipo B, de gas comprimido, de un solo tiro.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

Visto lo dispuesto en:

- Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Real Decreto 976/2011 de 8 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero.

Visto que el solicitante cumple los requisitos establecidos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Otorgar a Pedro Luis Puelles Randez, con DNI ***927***, la Tarjeta de armas de 4ª categoría, tipo B, de gas comprimido, de validez permanente y para el término municipal de Entrena, para el arma con número de serie 041C26147922, marca Gamo, modelo Swarm Fusion Gen 3i IGT, calibre 5,5 mms.

Segundo.- El titular de la licencia será inscrito en el Registro Municipal de Armas de 4ª Categoría.

Tercero.- Proceder al sellado de la tarjeta.

Cuarto.- Notificar el acuerdo al interesado.

6.- EXP. 81/2022. SOLICITUD DE TARJETAS DE ARMAS DE 4ª CATEGORÍA TIPO B.-

Vista la solicitud formulada por Aitor Oswaldo Olavarría Barragán, con DNI ***763***, para el registro y concesión de tarjeta de armas de 4ª categoría, tipo B, de dos armas de gas comprimido, de un solo tiro.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

Visto lo dispuesto en:

- Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Real Decreto 976/2011 de 8 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero.

Visto que el solicitante cumple los requisitos establecidos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Otorgar a Aitor Oswaldo Olavarría Barragán, con DNI ***763***, la Tarjeta de armas de 4ª categoría, tipo B, de gas comprimido, de validez permanente y para el término municipal de Entrena, para las siguientes armas:

Arma con número de serie S/N:112688, modelo CM701B, marca CYMA.

Arma con número de serie SG192077, modelo 23 SOCOM, marca SAIGO.

Segundo.- El titular de la licencia será inscrito en el Registro Municipal de Armas de 4ª Categoría.

Tercero.- Proceder al sellado de la tarjeta.

Cuarto.- Notificar el acuerdo al interesado.

7.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO LOCAL DE SALUD DE ENTRENA 2022.-

Vista la Orden nº Orden 1/2017, de 9 de marzo, de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mantenimiento, equipamiento y obras en consultorios de Atención Primaria.

Vista la Resolución 14/2022, de 13 de abril, de la convocatoria para el ejercicio 2022 de las ayudas económicas con carácter de subvención, para el equipamiento clínico y mobiliario general en consultorios de atención primaria.

Teniendo en cuenta que se han solicitado presupuestos del suministro de equipamientos clínico a las empresas Morgabe Suministros Clínicos, S.L., y Pardo S.L., siendo el contenido de los mismos, con el IVA incluido, el que sigue:

EQUIPAMIENTO CLÍNICO

ELEMENTO	Dependencia donde se ubicará ⁽¹⁾	Presupuesto A Morgabe	Presupuesto B Pardo	Presupuesto C ⁽²⁾
6 PINZAS DE DISECCIÓN	CONSULTA DE ENFERMERÍA	39,93 €	43,12 €	
3 TIJERAS VENDAS	CONSULTA MÉDICA Y DE ENFERMERÍA	69,33 €	74,87 €	
6 TIJERAS RECTAS	CONSULTA DE ENFERMERÍA	87,12 €	94,09 €	
2 PULSIÓMETROS	CONSULTA MÉDICA Y DE ENFERMERÍA	111,32 €	120,23 €	
MOBILIARIO Y OTROS ENSERES				
ELEMENTO	Dependencia donde se ubicará ⁽¹⁾	Presupuesto A	Presupuesto B	Presupuesto C ⁽²⁾
BANQUILLO ACCESO PACIENTE DE DOS TRAMOS Y SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE	CONSULTA DE ENFERMERÍA	128,26 €	138,42 €	
ARMARIO PUERTAS DE PERSIANA (DIMENSIONES 1630*1200*420 MM)	CONSULTA DE ENFERMERÍA	542,08 €	585,45 €	
TOTAL		978,04 €	1.056,18 €	

Por unanimidad de los asistentes, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar la realización del gasto correspondiente al suministro de equipamiento del Consultorio de Salud, por importe total IVA incluido de 978,04 €, correspondiente al presupuesto aportado por Morgabe Suministros Clínicos, S.L.

Segundo.- Solicitar subvención en la cuantía máxima, al amparo de la orden citada, para el equipamiento del Consultorio de Salud de Entrena, manifestando expresamente el compromiso de asumir el gasto por la cuantía no subvencionada.

8.- DEVOLUCIÓN DE AVAL A GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA S.L., POR LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, CELEBRADO EL 6 DE JUNIO DE 2016.-

Dada cuenta de que con fecha 14 de mayo de 2022, finalizó el contrato de la Gestión integral de las piscinas municipales de Entrena, firmado con fecha 6 de junio de 2016 con la empresa Gestión y administración deportiva S.L.

Visto que la empresa ha cumplido con la prestación del contrato con entera satisfacción del Ayuntamiento.

Visto que la adjudicataria presentó aval bancario emitido por Kutxabank S.A., con NIF A95653077 para responder de las obligaciones del contrato por importe de 1.950,00 €, con número de inscripción en el registro especial de avales 14041081-36.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Devolver el aval 14041081-36 de la entidad bancaria Kutxabank S.A., presentado por Gestión y administración deportiva S.L., para responder de las obligaciones del contrato por importe de 1.950,00 €.

Segundo.- Notificar el acuerdo a la interesada.

9.- EXP. 84/2022. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRA DE REPARACIÓN DE ACOMETIDAS Y BOCAS DE RIEGO EN AVENIDA LA RIOJA NÚMS. 29 AL 51.-

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de proceder a la contratación de la obra "Reparar acometida y bocas de riego en Avenida La Rioja números 29 al 51", cuyo estado de deterioro se ha puesto de manifiesto con motivo de las obras que se están realizando en el trazado de la travesía en Avenida La Rioja por el Departamento de Carreteras.

Vista la urgencia de la contratación puesto que la ejecución de la obra debe adaptarse a la ejecución de la obra del colector en Avenida La Rioja mientras permanezca la contrata del Departamento de Carreteras del Gobierno de La Rioja realizando su trabajo.

Visto que se ha justificado la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el objeto de alterar los umbrales de contratación.

Dadas las características de la obra a contratar y su importe, inferior a 40.000 euros, se estima que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor de obra.

Visto el informe de Secretaría Intervención en el que se acredita la existencia de crédito suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato en el vigente presupuesto municipal.

Vista la oferta presentada por Pedro Daroca Padilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de obra "Reparar acometida y bocas de riego en Avenida La Rioja números 29 al 51", a Pedro Daroca Padilla con NIF ***174*** por importe de 4.116,07 euros, más otros 864,37 euros de IVA, lo que hace un total de 4.980,44 euros IVA incluido.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo al vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Una vez realizada la prestación incorpórese factura y tramítense el pago si procede.

Cuarto.- Notifíquese el acuerdo al adjudicatario y las empresas participantes.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos de Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de la adjudicación, con el desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido.

10.- EXP. 218/2021. RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN GARAJES DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN CRISTÓBAL, NÚMS. 7 Y 9.-

Visto que con fecha 26 de noviembre de 2021 se inició expediente de responsabilidad patrimonial, en virtud de reclamación de Comulider Administración de Fincas por daños en los garajes de la Comunidad de Propietarios de C/ San Cristóbal 7 y 9 de Entrena, debido a filtraciones procedentes del mal estado de la acera.

Visto que con fecha 9 de diciembre de 2021 se presentó solicitud de responsabilidad patrimonial por Marta Guillén Cerrolaza como propietaria de la plaza de garaje nº 13 de la Comunidad de Propietarios de C/San Cristóbal 7 y 9, alegando que debido al mal estado de la calle San Cristóbal cuando llueve se filtra el agua y sale por los muros de los garajes de la Comunidad.

Visto el informe de Secretaría.

Teniendo en cuenta que mediante resolución de Alcaldía se designó instructora del expediente a Sheila Daroca Narro.

Visto el informe redactado por el técnico municipal Raúl Crespo Jiménez, que estima que los daños no son imputables al ayuntamiento, dado que:

- La estanqueidad y protección frente a la humedad de lo edificado, especialmente la parte bajasante, corresponde al edificio.
- La infiltración al interior del sótano, pone de manifiesto un mal estado y/o funcionamiento del elemento impermeabilizante del muro de sótano.
- En ningún caso, se pretende o se puede esperar, que la calle forme un elemento impermeabilizante protector de las edificaciones.
- La pavimentación del viario público, tiene por finalidad exclusiva, permitir un correcto tráfico tanto peatonal como rodado.
- Se desprende del escrito presentado, que las infiltraciones se producen a través del vial, de las aguas de lluvia superficiales.

- La responsabilidad municipal, se circunscribe a los posibles daños ocasionados por las redes de titularidad pública, en concreto del servicio de abastecimiento y evacuación de aguas, alumbrado público, etc.

Examinada la documentación que la acompaña, vista la Propuesta de Resolución de la Instructora y el Informe Propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Desestimar la solicitud de reconocimiento de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Entrena formulada por Marta Guillén Cerrolaza y Comulider Administración de Fincas en nombre de la Comunidad de Propietarios de C/San Cristóbal 7 y 9, por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento de los servicios públicos municipales y los daños producidos en los garajes de su propiedad.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la compañía de seguros Caser como aseguradora de la responsabilidad civil de este ayuntamiento a la fecha a que se refiere la reclamación, de manera cautelar y a pesar del sentido denegatorio del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar el acuerdo a los interesados con expreso ofrecimiento de recursos.

11.- EXP. 19/2022. LICENCIA AMBIENTAL PARA ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO DE GRANO, AGROQUÍMICOS Y PLANTAS DE VIVERO.-

En relación con el expediente de Licencia Ambiental instado por:

IGNACIO AGUADO CASTROVIEJO		NIF: ***843***
Localización:	Polígono 23, Parcela 97, de Entrena	
Referencia catastral:	26059A023000970000PA	
Actividad:	Actividad para almacenamiento de grano, agroquímicos y plantas de vivero	

Teniendo en cuenta que se ha emitido informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento indicando que la solicitud reúne los requisitos formales establecidos, que contiene la documentación exigible y su compatibilidad con la normativa urbanística.

Visto que la actividad se va a desarrollar sobre un pabellón existente en el que ya se venía ejerciendo la mencionada actividad y se insta la regularización de la actividad y el cambio de titularidad de la misma.

Visto que la actividad e instalación que se pretende desarrollar es adecuada a las Ordenanzas municipales y al planeamiento urbanístico.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Solicitar informe a los órganos competentes en materia de prevención de incendios, protección de la salud, generación de residuos y vertidos, atmósfera y suelo, y a los órganos sectoriales autonómicos correspondientes por las características de la actividad y/o su ubicación.

Segundo.- Someter la documentación que acompaña a la solicitud de licencia ambiental a información pública y audiencia de los interesados por un periodo de veinte días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de edictos del municipio afectado. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar personalmente a los titulares de los bienes inmuebles y

viviendas que afecten al lugar donde se haya de emplazar la actividad, en la que se les indicará el lugar en el que tendrán a su disposición el expediente completo, concediéndose un plazo de veinte días, para consulta y formulación de las alegaciones que consideren pertinentes.

12.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIACIÓN LA OBRA DE “CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL RETABLO DE LA DOLOROSA Y MESA DE ALTAR DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MARTÍN”, EN ENTRENA.-

Vista la Resolución nº 47/2022, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se convocan subvenciones destinadas a la Administración Local para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares.

Vista la Orden 6/2006, de 17 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sobre bases reguladoras y procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la Administración Local para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares.

Visto el Documento Técnico denominado "Conservación y restauración del Retablo de San Juan" redactada por el Taller Diocesano de Restauración, con un presupuesto de 22.385,00 € (I.V.A. incluido).

Teniendo en cuenta que el estado de conservación del retablo es deficiente y requiere de una intervención urgente por la existencia de desplazamientos, desajustes, grietas, fisuras, así como existencia de xilófagos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adoptar la decisión de promover la inversión referenciada aprobando el Proyecto Técnico denominado "Conservación y restauración del Retablo de La Dolorosa y Mesa del Altar" redactada por el Taller Diocesano de Restauración, con un presupuesto de 22.385,00 € (I.V.A. incluido).

Segundo.- Solicitar subvención a través de la Orden 6/2006 y la Resolución nº 456/2019, facultando a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D M^a Dolores Aragón Sáinz, tan ampliamente como en derecho sea posible, para la firma, presentación y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación con la subvención solicitada, como representante de este Ayuntamiento.

Tercero.- Manifiestar el compromiso de autorizar el gasto que no cubra la ayuda que se conceda y de adjudicar e iniciar la obra dentro del ejercicio correspondiente, para el caso de que se apruebe la ayuda.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación del Gobierno de La Rioja, a los efectos oportunos.

13.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL FRONTÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ENTRENA.-

Visto que con fecha 7 de septiembre 2022 concluye el contrato de gestión de las instalaciones del frontón polideportivo de Entrena.

Visto que tanto por parte del Ayuntamiento de Entrena como de la adjudicataria D^a M^a Antonia San Martín Marqués, existe voluntad de prorrogar por otro año el contrato de gestión de las instalaciones.

Visto que el contrato firmado por las partes, con fecha 7 de septiembre de 2017, permite dos prórrogas de un año cada una, siendo esta la segunda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Prorrogar por un año, hasta el 7 de septiembre de 2023, el contrato de gestión integral de las instalaciones del frontón polideportivo de Entrena, de conformidad con las cláusulas vigentes en la actualidad.

Segundo.- Notificar el acuerdo a la interesada.

La Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, siendo las 13:30 horas del día 24 de mayo de 2022, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,
Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO,
Alberto Torres de Haro